Municipio de Colón Putumayo, 01 de septiembre de 2026

Doctor (a):
JUAN PABLO JAMIOY JOJOA
Gerente E.S.E Hospital Pío XII de Colón.
E. S. D.

Referencia: IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA NECESIDAD.

Cordial saludo,

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de prestacion de servicios de apoyo a la gestion, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación requerida, conforme a los estatutos y al procedimiento de selección.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con las previsiones de la Ley 100 de 1993, Art. 194. Naturaleza. *"La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto."*

La Empresa Social del Estado Hospital Pío XII, es una institución prestadora de servicios de salud, creada por la Gobernación Departamental del Putumayo mediante Ordenanza 273 del 9 de diciembre de 1998. Se identifica con el NIT 891201845-2. Se localiza en el centro de la ciudad de Colón. Se encuentra registrada en Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS.

De acuerdo con el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Empresas Sociales del Estado del Putumayo -PTRRMR-, vigente, aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social el 20 de Diciembre de 2017, documento que reglamenta y organiza la red pública de prestación de servicios para el Putumayo, la Empresa Social del Estado Hospital Pio XII, hace parte de la red de prestadores del Alto Putumayo y está autorizado para prestar servicios de salud de Media y Baja Complejidad enmarcados en el Portafolio 3. Adicionalmente, la E.S.E Hospital Pío XII tiene para la prestación de los servicios de salud, tiene habilitados los Centros de Salud Los Ángeles de San Francisco, Santiago Rengifo de Sibundoy y el Centro de Salud de Santiago.

Que dentro de las funciones que le corresponde a la E.S.E Hospital Pio XII de Colón Putumayo, se encuentran las de producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito; prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer. Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social; Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado; satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento; garantizar los mecanismos de la participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos y las demás funciones y competencias que le señale la Constitución y la ley.

La Empresa Social del Estado Hospital Pio XII de Colon, es una categoría especial de entidad pública (artículo 83 de la ley 489 de 1998) descentralizada de carácter departamental, cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, es decir que su régimen jurídico de contratación es primordialmente de derecho privado. En consecuencia, la entidad para materializar, ese régimen de derecho privado y asegurar el cumplimiento de los principios previstos en los artículos 209 y 267 de la Carta Constitucional, los principios del estatuto contencioso administrativo y el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y de conflictos de intereses, adoptó su propio Manual de Contratación, modificado por la Resolución No. 1163 del 14 de noviembre de 2024, actualmente vigente.

La Empresa Social del Estado Hospital PIO XII de Colón, como entidad del sistema General de Seguridad Social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen, lo cual sólo se puede lograr si se cumple con la normatividad y estándares de calidad exigidos constituyendo una garantía para la adecuada prestación de los mismos, escenario que obliga a disponer del personal suficiente que le permita cumplir las competencias de orden misional en lo pertinente al cumplimiento del objeto de la institución.

La Empresa Social del Estado Hospital PIO XII de Colón presta servicios de salud de Mediana y baja Complejidad debidamente habilitadas. Como entidad del sistema General de Seguridad Social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen, lo cual sólo se puede lograr si se cumple con la normatividad y estándares de calidad exigidos constituyendo una garantía para la adecuada prestación de los mismos, escenario que obliga a disponer del personal suficiente que le permita cumplir las competencia de orden misional en lo pertinente al cumplimiento del objeto de la institución.

La ESE Hospital PIO XII, tiene habilitado los servicios de promoción y mantenimiento, consulta externa general y especializada, quirófano, sala de partos, internación, salud mental, transporte asistencial, laboratorio clínico y urgencias, con el propósito de prestar servicios de salud a la población del Valle de Sibundoy y el departamento del Putumayo, y así dar cumplimiento a su objeto misional, requiriendo apoyo a la gestión como técnico del área de la salud, que realice las actividades en las áreas asistenciales de la ESE, garantizando la prestación de servicios de salud, acordes al perfil epidemiológico, portafolio de servicios ofertado por la entidad, demanda de servicios de los usuarios y la relación contractual con las respectivas Empresas Responsables de Pago.

Se requiere por lo tanto personal de apoyo a la gestión, con el fin de garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio de salud a la población objeto de su actuar, de una forma integral con calidad y oportunidad para que articule de una forma eficiente el objeto social de la institución.

La ESE Hospital no cuenta con el personal suficiente para garantizar la prestación de los servicios asistenciales requeridos por la institución; por consiguiente se hace necesario contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que coadyuven en el cumplimiento del objeto misional de la Institución, para que preste sus servicios de salud a usuarios de todo el Alto y bajo Putumayo, por lo cual para la prestación de este servicio, no debe incurrir en conductas u omisiones que comprometan su continuidad, máxime cuando con dicha actuación se amenazan o lesionan derechos fundamentales como la vida o la integridad personal de los usuarios.

En virtud de lo anterior, la empresa requiere contar con personal idóneo para desarrollar la **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL SERVICIO DE VACUNACION DEI CENTRO DE SALUD SANTIAGO RENGIFO DEL MUNICIPIO DE SIBUNDOY DE LA E.S.E. HOSPITAL PIO XII DE COLON PUTUMAYO**

Que la E.S.E no cuenta dentro de su planta, con personal suficiente y que cumpla con el perfil y experiencia necesaria que se encargue de desarrollar las acciones contempladas en el objeto referido, por lo que se considera conveniente y oportuno contratar a través de prestación de servicios, a personal idóneo prestacion de servicios de apoyo a la gestion y capacitado para la ejecución de mencionadas actividades.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL SERVICIO DE VACUNACION DEI CENTRO DE SALUD SANTIAGO RENGIFO DEL MUNICIPIO DE SIBUNDOY DE LA E.S.E. HOSPITAL PIO XII DE COLON PUTUMAYO

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	85	10	16	00
SERVICIOS	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista para el cumplimiento del objeto contratado asumirá, las siguientes obligaciones:

ESPECIFICAS

1. Poner a favor de la empresa toda su capacidad técnica para la efectividad del servicio encomendado, únicamente en la sección que le sea asignada.
2. Prestar sus servicios con oportunidad, eficacia, eficiencia y calidad humana.
3. Envío mensual de cronograma de actividades a realizar en los diferentes barrios y veredas del Municipio al que corresponde.
4. Coadyuvar en la Identificación y captación de población sujeto para la canalización e inscripción a los programas de PyM, Materno Perinatal y Programas de Riesgo.
5. Visitas domiciliarias para información, captación, inscripción y seguimiento a los programas PyM, Materno Perinatal y Programas de Riesgo
6. visitas domiciliarias, seguimientos y administración del tratamiento a pacientes con diagnóstico de tuberculosis según se estipula en la norma, llenar carpeta, notas de enfermería manual y en el sistema Salud Ips.
7. Realizar acciones de promoción, prevención y campaña articuladas con EPS e IPS del municipio.
8. Diligenciar formato de demanda inducida en Excel con su respectivo seguimiento.
9. Registro de notas de enfermería de la demanda inducida realizada para los programas de PyM, Materno Perinatal y Programas de Riesgo.
10. Realizar seguimiento de pacientes inasistentes a los programas de PyM, Materno Perinatal y Programas de Riesgo haciendo su respectiva nota en el sistema Salud IPS.
11. Tomar y registrar signos vitales y de control cuando se requiera, hacer los afinamientos según orden medica
12. Realización de estrategias IEC, en población vulnerable
13. Aplicar las normas de bioseguridad.
14. Manejar técnica y éticamente la historia clínica del paciente.
15. Mantener el servicio en perfectas condiciones de limpieza y asepsia.
16. Participar de actividades de capacitación, socialización de Guías, Protocolos, procesos, procedimiento de atención y asistencias técnicas.
17. Reporte oportuno líder de área y/o supervisor de eventos que impidan el logro de las actividades o en caso de presentar sucesos que dificulten el desarrollo de las mismas.
18. Reporte oportuno de eventos adversos del Programa de seguridad del Paciente y Política de Seguridad del Paciente.
19. Manejar clave y usuario personal e intransferible de software de Historia Clínica Salud IPS
20. Realizar y actualizar los cursos correspondientes y bajo la dirección del supervisor para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual según se requiera; la omisión será causal de la no firma del informe de actividades y paz y salvo.
21. Dar cumplimiento al código del buen vestir.
22. Cumplir con el registro unicos de acciones saludables RUAS en la plataforma del proyecto " desarrollo y transferencia tecnologica de plataforma de telesalud y laboratorios digitales portatiles en el departamento del Putumayo", registro de tamizajesy los demas apoyos que se requieran en el marco del proyecto.
23. Búsqueda de usuarios, según meta asignada con las diferentes EAPB con su cumplimiento efectivo.
24. Búsqueda de sintomáticos respiratorios según meta anual asignada

25. Apoyo a cumplimiento de actividades contempladas en la circular 0402 de 2025 relacionadas con la fiebre amarilla conforme a lo establecido en la circular oo12 de 2025 y 0017 de 2024 de ministerio de salud y proteccion social.
Apoyar las acciones y actividades del convenio interadministrativo 2026

GENERALES:

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
3. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Acatar de manera oportuna circulares, comunicados y demás actuaciones de la entidad que permitan dar mayor organización administrativa y financiera.
5. Guardar total reserva de la información que obtenga del hospital Pio XII colon (p) en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
6. Evitar actos que comprometen o afecten al hospital Pio XII colon (p), por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros bases de datos, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la entidad en cumplimiento de su misión institucional.
7. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.
8. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la documentación entregada u obtenida del hospital Pio XII colon (p) en desarrollo de su objeto contractual.
9. Informar oportunamente sobre cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del hospital Pio XII colon (p).
10. Presentar informes periódicos sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato, de acuerdo con el proyecto, y la programación que sea concertada con el supervisor o funcionario delegado por la entidad, los cuales hacen parte integral del contrato.
11. Custodiar la totalidad de los bienes de la institución, así como obrar con responsabilidad y cuidado cuando le sean asignadas las funciones del manejo de llaves de ingreso de las dependencias en el cual presta sus servicios, el contratista tendrá prohibido sacar copia de las mismas sin ninguna autorización por parte del supervisor, en caso de omisión será responsable de los daños y pérdidas ocasionadas en las instalaciones de la entidad.
12. El Contratista deberá informar a la E.S.E. dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Empresa. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la E.S.E. como consecuencia.
13. El Contratista deberá asumir los costos de realización de actividades diferentes a las contempladas en el contrato.
14. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la E.S.E. por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.
15. Hacer parte de los planes de contingencia que la E.S.E, deba plantear en pro de superar cualquier situación anormal de la entidad.
16. El contratista deberá quedar a Paz y Salvo con las diferentes dependencias del hospital.
17. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST implementado por la entidad.
18. En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual y que garanticen su adecuada ejecución, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato.
19. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL), el cual deberá acatar el cronograma de cumplimiento establecido en el decreto 1273 de 2018 Artículo, ***2.2.1.1.1.7*** de acuerdo con la fecha límite de pago, así mismo presentar la constancia respectiva, cuando sea requerida por el Supervisor, de conformidad con lo legalmente exigido.

En caso de que sea necesario para la ejecución del objeto contractual se concertará entre el supervisor y el contratista un cronograma de desarrollo de las actividades y cumplimiento de las metas e indicadores.

La entrega de bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información al contratista como la devolución de los mismos, se efectuarán a través de actas que se suscriban con el supervisor.

El Contratista ejecutará el objeto y las obligaciones derivadas de este contrato de manera autónoma e independiente, sin ninguna clase de subordinación frente a la entidad y utilizando sus propios medios.

2.3. OBLIGACIONES DE LA E.S.E:

1. Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato;

2. Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato;

3. Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar por parte del contratista, si se encuentra obligado a cancelarlos.

2.4. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRÁN EL CONTRATO:

2.4.1. Plazo de ejecución del contrato: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de septiembre de 2026.

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1163 del 14 de noviembre de 2024, cuando por necesidad del servicio se requiera dar inicio a la ejecución del contrato de manera inmediata, la misma será autorizada por el supervisor, sin perjuicio de conceder plazo para la adquisición y aprobación de las pólizas que se requieran, las cuales deberán tener un cubrimiento desde el inicio del contrato, y su aprobación será retroactiva, es decir, que surte los efectos desde el día de inicio de ejecución de las actividades, esta situación quedará reflejada en el acta de inicio correspondiente.

2.4.2. Lugar de prestación del servicio: El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en las instalaciones de la E.S.E. y se tendrá como sede el **CENTRO DE SALUD SANTIAGO RENGIFO** y/o demás dependencias que se requieran, previa autorización del supervisor del contrato.

2.4.3. VALOR DEL CONTRATO. El valor total del presente contrato es de: **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 1.800.000,00)** moneda legal colombiana.

El valor del contrato fue determinado de conformidad con el análisis previo efectuado por la dependencia, en el cual se tuvo en cuenta la necesidad referenciada en el primer punto del presente documento, así como el perfil y la experiencia del contratista, la complejidad de las actividades que va a asumir y/o los productos que debe entregar como resultado del objeto contractual.

2.4.4. Forma de pago: El pago del valor total del contrato se hará en una (01) cuota total, por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 1.800.000,00)** M/Cte. previa certificación del cumplimiento emitida por el supervisor del contrato.

La E.S.E Hospital PIOX II, no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, igualmente deberá acatar lo contemplado en los previsto en el decreto 1990 de 2016.

Los pagos estarán supeditados al flujo de caja con el que cuente la E.S.E.

Cada pago deberá estar acompañado de: **a)** Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato; **b)** Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato; **c**) Planilla de pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos profesionales) sobre la base de Liquidación que le corresponda, **d)** Paz y Salvo debidamente suscrito según corresponda al finalizar la ejecución del contrato.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del **CONTRATISTA.**

2.4.5. Rubro presupuestal afectado:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Para asumir el pago del valor del contrato, la entidad dispone de la respectiva apropiación presupuestal, prevista en la(s) siguiente(s) cuenta(s):

RUBRO PRESUPUESTAL: Personal Auxiliar y Tecnico Operacional	
CÓDIGO	2.4.5.02.09.002.21.1.2.1.0.00.1.1
DESCRIPCIÓN RUBRO PRESUPUESTAL	Personal Auxiliar y Tecnico Operacional
C.D.P Nº	2026002994
FECHA EXPEDICIÓN	01 de septiembre de 2026.
VALOR DEL CONTRATO	**UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS($ 1.800.000,00) M/CTE.**

2.4.6. Supervisión: El (la) SUBGERENTE CIENTIFICO, realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, realizara la verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato y certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista. Lo anterior, de conformidad con el manual de contratación y normas que regulan el ejercicio de la supervisión.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: Por el objeto y las actividades a desarrollar y teniendo en cuenta el procedimiento de selección se trata de un contrato de prestacion de servicios de apoyo a la gestion

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación. Por lo anterior, la Agencia realiza el siguiente análisis:

Oferta

Revisado el mercado laboral, el tipo de servicio requerido por la Entidad es ofrecido por personas naturales idóneas, que cumplen con el perfil solicitado en cuanto a formación académica, experiencia profesional y experiencia específica, y que aplican al servicio de las

entidades contratantes su conocimiento y preparación garantizando el óptimo cumplimiento de sus objetos contractuales, dado que la característica principal de este servicio es la experiencia y la idoneidad verificable de la persona
para cumplir con las obligaciones contractuales del proceso.

En la planta de personal actual no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación.

Por tratarse de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la dinámica de producción recae en la capacidad de los profesionales de cumplir con sus objetos contractuales, y de atender los requerimientos de las áreas de las cuales dependen.

Los resultados obtenidos de la ejecución de los contratos quedan plasmados en documentos, informes, actas y demás que se desarrollan a lo largo de la ejecución de los plazos contractuales.

El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios o de apoyo a la gestión, y se verifica con la entrega de los productos establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la Entidad y el contratista.

3.1. Aspectos Técnicos

No Aplica

3.2. Análisis de la Demanda

Una vez verificadas las contrataciones previas de la ESE, se evidencia que en los últimos años se ha suplido la falta de personal de planta para el desarrollo específico de estas actividades, mediante la contratación personas naturales que ejecutaron obligaciones contractuales similares a las del estudio previo que acompaña el presente proceso, y que han sido vinculados bajo la modalidad de contratación directa a través de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la E.S.E., resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la E.S.E., por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, teniendo en cuenta el procedimiento de selección de contratistas de la E.S.E., a través de la modalidad de "Contratación Directa" en razón a circunstancias especiales o naturaleza del contrato", toda vez que para la prestación de esta clase de servicios la E.S.E. puede contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Desde el punto de vista legal, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión está amparada en los artículos 21 y 41 literal A de la Resolución No. 1163 del 14 de noviembre de 2024, que enuncia:

"ARTICULO 22. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: *Son contratos de prestación de servicios los que celebre la E.S.E. Hospital Pio XII para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán ser realizados por personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta, cuando el personal sea insuficiente o requieran conocimientos especializados, previo concepto del área correspondiente. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

ARTICULO 41. FORMAS DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL PIO XII: *Con sujeción a las reglas contenidas en éste Manual, sin perjuicio y desconocimiento de normas superiores sobre formas de contratación, se establecen las siguientes formas de contratación así:*

A) CONTRATACIÓN DIRECTA: *Es el procedimiento que se encuentra exento de formalidades que permiten a la entidad contratar directamente, con la persona natural o jurídica, que esté en condiciones de ejecutar el objeto del contrato, previa acreditación de su idoneidad y experiencia, para lo cual se requiere de una oferta y consulta de los precios de mercado.*

Esta modalidad se aplicará en los siguientes casos:

(...)

4. Para la prestación de servicios profesionales o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas.

(...)

De conformidad con lo anterior, la E.S.E podrá suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de acuerdo con la determinación del perfil del personal requerido para satisfacer la necesidad y al cumplimiento de condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia desarrollada en virtud de la ejecución de contratos anteriores.

En este sentido la E.S.E realiza la identificación de la idoneidad y experiencia requerida, la cual es proporcional con el objeto y las necesidades planteadas en el presente estudio previo que justifica la mencionada contratación.

Por otra parte, es importante tener en cuenta que no existe personal suficiente de planta en la entidad, siendo imposible atender todas las actividades requeridas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Con el fin de seleccionar de manera objetiva la persona natural más idónea para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

a. Un nivel de educación en:

NIVEL DE EDUCACIÓN
TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA

b. Una experiencia:

Clase	Meses
RELACIONADO CON EL OBJETO CONTRACTUAL	6 MESES

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la E.S.E Hospital Pio XII de Colón-Putumayo, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. La E.S.E establece como riesgos previsibles en el presente proceso los siguientes:

TIPIFICACIÓN:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional o personal de apoyo seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el Cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o en la ejecución de las actividades a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los Productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
4	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
5	General	Externa	Ejecución	Social o político	Se presenta por alteración de orden público o condiciones de seguridad adversas en lugares de realización de actividades	Imposibilidad de realizar desplazamientos	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Se presenta cuando se dañan archivos digitales o documentos físicos obtenidos o creados en el marco del objeto contratado	Pérdida de información / Retraso en el cumplimiento de las obligaciones	Improbable 2	Moderado 3	6	Riesgo Alto

FORMA DE MITIGARLO:

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?

					Riesgo		del contrato?		monitoreo?	
1	Contratista	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Oficina de Contratación, Supervisor y Contratista	Verificando el Cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato
2	Contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del Contrato con el apoyo de los coordinadores de Área	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del certificado de cumplimiento
3	E.S.E Hospital Pio XII	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos de informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del Contrato con el apoyo de los coordinadores de Área	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
4	E.S.E Hospital Pio XII Contratista	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
5	E.S.E Hospital Pio XII Contratista	Búsqueda de métodos alternativos para realización de actividades/Plan de contingencia para realización de actividades				Riesgo Medio	Si	Supervisor del Contrato con el apoyo de los coordinadores de Área y Contratista	Una vez se presente el evento	Permanente
6	Contratista	Aplicación de lineamientos internos de conservación de la información/Entrega de evidencias al supervisor / uso de herramientas de respaldo dispuestas por la E.S.E Hospital Pio XII	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del Contrato con el apoyo de los coordinadores de Área	A través de informes de supervisión	Permanente

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO:

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL: El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será del diez por ciento (10%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a cien salarios mínimos mensuales legales vigentes (100 smlmv) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.Parágrafo: Si el CONTRATISTA ya posee una póliza de Responsabilidad Civil, esta será aceptada por EL CONTRATANTE siempre y cuando considere que con ella se aseguran de forma suficiente los riesgos que puedan presentarse con ocasión de la prestación de los servicios de salud a sus afiliados, y cumpla con el plazo mencionado.

8. ANEXOS

Se anexa como soporte de los presentes Estudios previos la documentación relacionada en la lista de chequeo (antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas y registro de deudores morosos alimentarios, y o demás documentos que se relacionan con el contenido y alcance del contrato a suscribir.

Atentamente,

Presentó
DUVAN ANDRÉS ESCOBAR BRAVO
SUBGERENTE CIENTIFICO

Elaboro: ANDRES FERNANDO VIVAS PORTILLA - PROFESIONAL JURIDICO - OFICINA DE CONTRATACIÓN

Revisó aspectos jurídicos y contractuales: JULIA YENITH RAMIREZ GUERRERO- LIDER - OFICINA CONTRATACIÓN

Revisó aspectos técnicos: DUVAN ANDRÉS ESCOBAR BRAVO- SUBGERENTE CIENTIFICO